



H. Ayuntamiento de Mexicali
Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito del Contrato
Contrato No. LP-MXL-PRON-005-2023 T-PRON23-005

En la Ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 10:00 horas del día 11 de Agosto de 2023, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“MANTENIMIENTO 02 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICALI (2023)”

I.- Datos del contrato:

1.- Contratista	Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	28 de Marzo de 2023
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$5,098,532.67
4.- Importe del contrato asignado con I.V.A	\$5,000,000.00
5.- Importe total convenido con I.V.A.	\$4,999,999.01
6.- Plazo de ejecución contractual	120 (ciento veinte) días naturales
7.- Fecha de inicio contractual	10 de Abril de 2023
8.- Fecha de terminación contractual	07 de Agosto de 2023
9.- Importe del anticipo con I.V.A.	\$1,500,000.00
10.- Fecha de entrega del anticipo	12 de Abril de 2023

II.- Modificaciones al contrato:

1.- Primer Convenio Modificatorio

Objeto del convenio: Reducción al monto contratado de \$98,533.66 M.N. (Noventa y ocho mil quinientos treinta y tres pesos 66/100 Moneda Nacional) incluye el Impuesto al Valor Agregado y reducción al monto asignado de \$0.99 M.N. (Cero pesos 99/100 Moneda Nacional) incluye el Impuesto al Valor Agregado, para quedar un importe contratado y asignado de \$4,999,999.01 M.N. (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 01/100 Moneda Nacional) incluye el Impuesto al Valor Agregado, debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra.

Fecha: 26 de Julio de 2023



III.- Fianzas:

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el Contratista presento las siguientes garantías expedidas por **Dorama, Institución de Garantías, S.A.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$1,500,000.00	23A15014	28 de Marzo de 2023
2.- Cumplimiento	\$509,853.27	23A15023	28 de Marzo de 2023
3.- Endoso	No Aplica	No Aplica	No Aplica

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4.- Vicios ocultos	\$499,999.90	23A42217	09 de Agosto de 2023	09 de Agosto de 2023 al 08 de Agosto de 2024

IV.- Estimaciones:

No. de estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado con I.V.A.	Amortización anticipo sin I.V.A.
1	10 de Abril de 2023 al 09 de Mayo de 2023	\$756,026.36	\$210,007.32
2	10 de Mayo de 2023 al 24 de Mayo de 2023	\$790,426.91	\$219,563.03
3	25 de Mayo de 2023 al 23 de Junio de 2023	\$951,343.40	\$264,262.06
4	24 de Junio de 2023 al 23 de Julio de 2023	\$1,609,803.07	\$447,167.52
5 Finiquito	24 de Julio de 2023 al 07 de Agosto de 2023	\$892,399.26	\$247,888.96
TOTAL:		\$4,999,999.00	\$1,388,888.89



En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito de los Trabajos, el **Ing. Manuel Isbozeth Ochoa Loya**, Representante Legal de **Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. Ayuntamiento de Mexicali**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **LP-MXL-PRON-005-2023 T-PRON23-005** así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.

Para constancia de la presente Acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.

Ing. Manuel Isbozeth Ochoa Loya
Representante Legal

Dirección de Obras Públicas

Ing. Alberto Ibarra Ojeda
Director de Obras Públicas

Ing. Jesús Miguel Urquidez Medina
Residente de Obra